

FECHA DENUN.: 17-05-93
 HECHOS: CIRCULAR CON PAQUETERIA A SANTO DOMINGO DE LA CALZADA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140, a) y 197 a)R
 IMPORTE SANCION: 50000

Logroño, a 9 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Addenda al Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre actuaciones de vivienda y suelo (Plan 1992-1995), suscrito con fecha 21 de enero de 1992
 III.A.646

En el ámbito de las actuaciones protegibles de adquisición de viviendas a precio tasado, previstas en la cláusula segunda punto 3 del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de La Rioja concederá, con cargo a sus presupuestos, y conforme a su propia normativa, la siguiente subvención:
 — El 5% a un máximo de 435 adquirentes de viviendas a precio tasado, cuyos Ingresos Familiares Ponderados no superen 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado.

En Madrid, a 22 de Abril de 1993.— El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell Fontelles.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Addenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja
 III.A.647

Ambas partes, valoradas tanto las circunstancias que configuran actualmente el entorno del Plan de Vivienda 1992-1995, como la evolución constatada y previsible del mismo, acuerdan introducir mediante esta addenda, las siguientes modificaciones en la cláusula cuarta del citado convenio.

— Primer párrafo líneas cuarta y quinta:

Sustituir: "a 30 de junio de cada año" por: "a 31 de octubre, en 1993 y 1994, y a 30 de junio, en 1995,".

— Entre el párrafo segundo y tercero introducir uno nuevo que sería: "A efectos del cálculo del grado de cumplimiento, no se añadirán a los objetivos fijados para cada año las cifras de objetivos que, en su caso, el Gobierno haya permitido que se adelanten a un programa anual desde otro posterior".

En la tabla denominada "Sistema de reajustes", introducir las siguientes modificaciones:

* Título de la segunda columna: "Grado de cumplimiento sobre objetivos anuales".

* Sustituir la columna de la derecha por la siguiente:

Nueva cifra de objetivos (para el período comprendido entre 1992 y el año de referencia)

	(100% de 1992 + 25% de 1993) =A ₁
1993	(100% de 1992 + 60% de 1993) =A ₂
	(100% de 1992 + 110% de 1993) =A ₃
	(100% de 1992 + 150% de 1993) =A ₄
	(100% de A ₁ + 25% de 1994) =B ₁
1994	(100% de A ₂ + 60% de 1994) =B ₂
	(100% de A ₃ +110% de 1994) =B ₃
	(100% de A ₄ +150% de 1994) =B ₄
	100% de B ₁ + 50% de 1995
1995	100% de B ₂ +100% de 1995
	(Según cumplimiento general de las Comunidades Autónomas).

Y en prueba de conformidad firma la presente modificación, en Granada a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell Fontelles.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos
 III.A.648

Madrid, a 31 de Mayo de 1.993

Reunidos, la Excm. Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Ministra de

Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja firman el presente Convenio:

Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Programa Experimental denominado "ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES DE 0/12 MESES A PARTIR DE LA DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO"

La valoración económica del Programa es de 3.482.500.—pts. La aportación de la Comunidad Autónoma es de 1.750.000.—pts. y la del Ministerio de Asuntos Sociales de 1.732.500.—pts.

El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada, una vez firmado este Convenio.

La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del programa experimental e informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución.

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Logroño, a 31 de Julio de 1.993.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de Programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)
 III.A.649

Madrid, a 22 de Junio de 1.993

Reunidos, la Excm. Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja firman el presente Convenio.

Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo de Programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (0 a 3 años):

1.— Continuidad del Proyecto del Centro Comarcal de Atención a la Infancia de Galilea financiado en 1.990, 1.991 y 1.992.

2.— Continuidad del Proyecto de la Guardería Infantil de San Vicente de la Sonsierra, financiado en 1.991 y 1.992.

3.— Continuidad del Proyecto de Ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Logroño, financiado en 1.991 y 1.992.

Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Corporaciones Locales aportan la cantidad total de ONCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (11.430.682.—pts.) y el Ministerio de Asuntos Sociales aporta la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS.

La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración, informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación al presente Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución.

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Logroño, a 22 de Junio de 1.993.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de Proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico
 III.A.650

Madrid, a 27 de Julio de 1.993

Reunidos, la Excm. Sra. D^a Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de